

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicas ubicada en el piso cinco del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2018 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal mediante oficio **CONAPRED/UETAI/214/2018**, de fecha 02 de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**¹, Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y las Disposiciones 22, 23 y 24 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en las materias de Archivo y Transparencia para la Administración Pública Federal y su anexo único, las siguientes personas integrantes presidieron la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia: **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**, la Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información, en representación de la Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; la **Lic. Elizabeth Ávila Aguilar**, la Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Roberto Muñoz y Leos, el Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; y el **C.P. Octavio Roberto Linares de la O**, Subdirector de Recursos Humanos, en representación del L.C.P. Tomás Limón Lepe, Director de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinador de Archivo del CONAPRED.-----

¹ Designada mediante oficio CONAPRED/DAJ/387/2017, mediante el cual podrá realizar las funciones relativas a la Titular de la Unidad de Transparencia en caso de ausencia y/o por ser así necesario.



Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información, en representación de la Lic. Olivia Rubio Rodríguez, Directora General Adjunta de Quejas; y la **Lic. Lidia Romero Pérez**, Subdirectora de Estudios, en representación de la Mtra. Paula Cristina Neves Nogueira Leite, Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Temas relacionados con la presentación de alegatos de contestación correspondientes al Recurso de Revisión 6380/18.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----

La **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez** verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3.- Para desahogar el Orden del Día aprobado, se trataron temas relacionados con la presentación de alegatos de contestación correspondientes al Recurso de Revisión 6380/18, relacionado con la solicitud de información con número de folio 0441000014518, que a la letra dice: "A.- SOLICITO UN LISTADO DE TODOS LOS DERECHOS QUE POR LEY TIENEN LOS PACIENTES CON VIH

B.- SOLICITO RESOLUCIONES JUDICIALES, RELACIONADAS CON EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD O SECRECIA, RELACIONADA CON LOS DATOS DEL PACIENTE CON VIH, DONDE ESTE ORGANISMO HAYA ESTA INVOLUCRADO CON CUALQUIER CARACTER (AUTORIDAD, AUTORIDAD GARANTE, TERCERO, PERITO, DEFENSOR O EL QUE SEA)

C.- SOLICITO AQUELLAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD DEL PACIENTE CON VIH, QUE OBLIGUE A ESTE ORGANISMO.....QUIERO QUE SE ME DE ESPECIFICAMENTE EL ARTÍCULO O APARTADO DE LA LEY, NO QUIERO TODA LA LEY, REGLAMENTO O NORMA COMPLETA.

D.- QUE NORMAS OFICIALES OBLIGAN A ESTE ORGANISMO EN EL ASPECTO DE LA CONFIDENCIALIDAD DEL PACIENTE CON VIH." [sic]-----

En consideración de lo anterior, la Unidad de Transparencia, por instrucciones de la Titular de la misma, la Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez, turnó la atención del Recurso de Revisión 6380/18 a la Dirección General Adjunta de Quejas; a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en la medida de sus atribuciones,



contestaran aquello en lo que se inconforma la persona solicitante en el presente recurso.

Al respecto, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información, hizo de conocimiento de este Comité que, mediante el oficio CONAPRED/DGAQ/529/2018, la Dirección General Adjunta de Quejas atiende lo establecido en el punto B de la solicitud de información en cuestión. En el citado oficio se comenta que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, según lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no cuenta con facultades para emitir resoluciones judiciales, ya que, al ser un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, es un ente de carácter administrativo, por lo que sus resoluciones atienden a la naturaleza del mismo. Es decir, sólo se emiten resoluciones administrativas por parte de este Consejo. Considerando esto, se le proporcionarán a la persona solicitante la estadística correspondiente a las quejas presentadas por presuntos actos de discriminación presentados durante el año anterior (considerando el Criterio 09/13, emitido por el Pleno del INAI) sobre personas con VIH. Derivado de la búsqueda de expedientes, se cuenta con 20 expedientes radicados como presuntos de discriminación, de los cuales 14 están concluidos y 6 se encuentran en trámite, por lo que solicitan la clasificación de la información como reservada y confidencial de los expedientes que continúan abiertos. Por lo anterior, el Comité de Transparencia determinó lo siguiente:-----

Acuerdo ACI/128/2018: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000014518.-----

Prosiguiendo con el orden de presentación de las respuestas emitidas por las unidades administrativas involucradas en atender este Recurso de Revisión, la **Lic. Lidia Romero Pérez**, Subdirectora de Estudios, comunicó que, mediante el oficio CONAPRED/DGAELPP/269/2018, la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas no posee como tal un listado que contengan todos los derechos que por ley tienen los pacientes con VIH, tal cual lo solicita la persona peticionara en el punto A de su requerimiento. Sin embargo, hacen mención que dentro del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se hace explícito en su fracción XXXII que se considera como discriminación el estigmatizar y negar derechos a personas con VIH/SIDA. A su vez, mencionan que dentro del Consejo se elaboró la ficha temática denominada "Personas que viven con VIH", la cual se pone a disposición de la persona solicitante. Sin embargo, al no atender específicamente a la población con VIH/SIDA en el CONAPRED, se le refiere a la persona recurrente a instancias con mayores facultades de atender lo que expresamente solicita dentro del punto A de sus peticiones, tales como el CENSIDA y la CNDH. En consideración de lo anterior, el Comité de Transparencia determina lo siguiente:-----

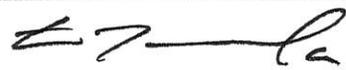
Acuerdo ACI/129/2018: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas la referenciación a las instituciones competentes para atender la temática de personas con VIH relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000014518. -----

Continuando con la exposición de motivos por los cuales el Consejo no es competente para atender lo requerido dentro de la solicitud de información que se ha estado comentando, la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**, en su calidad de Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información, expresó que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CONAPRED/DAJ/314/2018, no cuenta con resoluciones judiciales relacionadas con el derecho a la confidencialidad o secrecía de los datos de personas con VIH, en donde el Consejo haya sido parte. En consideración de lo expuesto por la unidad administrativa en cuestión, se determinó lo siguiente:-----



Acuerdo ACI/130/2018: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, a la Dirección General Adjunta de Quejas y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, las respuestas relacionadas con la solicitud de información con número de folio 0441000014518 para el recurso de revisión RRA 6380/2018. -----

Por su parte, la **Unidad de Transparencia** será la encargada de hacer de conocimiento de la persona requirente que, dado que el CONAPRED no es un Órgano Garante en materia de protección de datos personales, la información de lo expuesto en los incisos C y D tiene que solicitarse a las instituciones en las que recaen dichas atribuciones, tales como el INAI mismo o el CENSIDA. Sin embargo, y atendiendo el principio de máxima publicidad, se le hará llegar en alcance una respuesta donde se haga de su conocimiento aquello que compete al Consejo según lo solicitado en los incisos anteriormente mencionados. Por ello, el Pleno de este Comité expresa lo siguiente:-----





Acuerdo ACI/131/2018: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia la propuesta de respuesta para atender el Recurso de Revisión 6380/18 relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000014518. -----

Los miembros asistentes a esta reunión acordaron que se le haga llegar a la persona solicitante un alcance a la respuesta de No Competencia que derivó en el Recurso de Revisión que se discutió, lo anterior con el fin de que, apegados al principio de máxima publicidad, se determine de manera positiva dicho recurso. Por lo anterior:

Acuerdo ACI/132/2018: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia se envíe alcance a la respuesta relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000014518. -----

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia sean elaborados y remitidos al INAI los respectivos alegatos, los cuales se conformarán con las respuestas aprobadas en esta sesión de trabajo y el alcance remitido a la persona solicitante mediante correo electrónico. Por lo anterior:-----

Acuerdo ACI/133/2018: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia formular los alegatos correspondientes al Recurso de Revisión RRA 6380/18 con base a lo establecido en el acuerdo ACI/127/2018 de esta

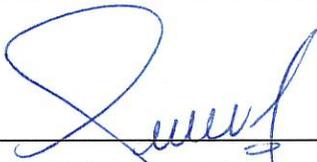
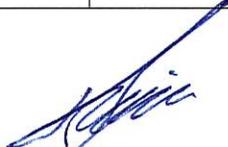


sesión de trabajo del Comité de Transparencia. -----

Derivado de los asuntos relacionados al seguimiento de distintas solicitudes de información, la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, tuvo a realizarse el día jueves cuatro de octubre de 2018, siendo las 11:40 horas y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2018 del Comité de Transparencia.

[Handwritten marks]

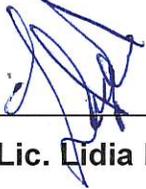
INTEGRANTES DEL COMITÉ

 Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información	 Lic. Elizabeth Ávila Aguilar Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas
 C.P. Octavio Roberto Linares de la O Subdirector de Recursos Humanos	

[Handwritten mark]

Estas firmas integran el Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2018 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

INVITADOS PERMANENTES

 <hr/> <p>Mtra. Siomara Heredia Escudero Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información</p>	 <hr/> <p>Lic. Lidia Romero Pérez Subdirectora de Estudios</p>
---	---

